



# Resolución de Alcaldía

N° 098 - 2023 - MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 09 de agosto de 2023.

## VISTO:

La Carta N° 024-2023-MDAACD-SGSS/GDETS-DEMUNA de fecha 31 de julio de 2023 del Defensor de la DEMUNA, Informe N° 100-2023-MDAACD-SGSM-MPP de fecha 03 de agosto de 2023 del Subgerente de Servicios Sociales, Informe N° 145-2023-MDAACD-GDETS de fecha 03 de agosto de 2023, actuados sobre reconocer a la Junta Directiva del Concejo Consultivo de niñas, niños y Adolescentes del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

## CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; concordante, con el numeral 6) del artículo 20° señala que son atribuciones del Alcalde el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el subnumeral 6.4 del numeral 6 del artículo 73° de la Ley N° 27972, dispone en materia de servicios sociales locales "6.4. *Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales*";

Que, el subnumeral 1.1 del numeral 1 del artículo 84 de la Ley N° 27972, dispone que son competencia y funciones específicas "1.1. *Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción*";

El Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA es un espacio de participación de carácter consultivo conformado por niñas, niños y adolescente;

Este espacio contribuye con autoridades del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a nivel nacional así como autoridades locales (Municipios Distritales y Provinciales) y Regionales, su objetivo es participar en la formulación de políticas públicas en materia de niñez y adolescencia emitiendo opiniones, observaciones y elevando



# Resolución de Alcaldía

N° 098 - 2023 - MDAACD/A

propuestas, a partir de sus intereses y necesidades; así como legitimar las políticas públicas sobre infancia y adolescencia, a partir de las propuestas de las niñas, niños y adolescentes.

Que, mediante la Carta N° 024-2023-MDAACD-SGSS/GDETS-DEMUNA de fecha 31 de julio del 2023 del Defensor de la DEMUNA, quien adjunta el Acta de conformación del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de fecha 15 de julio de 2023, además solicita gestionar la resolución de Alcaldía para el reconocimiento del Consejo Consultivo de los Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray:

Que, mediante el Informe N° 100-2023-MDAACD-SGSM-MPP de fecha 03 de agosto del 2023, el Subgerente de Servicios Sociales, solicita su reconocimiento bajo Acto Resolutivo del Consejo Consultivo del Niño, Niña y Adolescentes del Distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, conforme lo consignado en el acta de conformación;

Que, con informe N° 145-2023-MDAACD-GDETS de fecha 03 de agosto de 2023 el Gerente de Desarrollo Económico, Turístico y Social, hace suyo todo lo actuado y solicita a la Gerencia Municipal su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N° 96-2023-MDAACD/A de fecha 07 de agosto de 2023; y demás normas conexas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, a los miembros de la Junta Directiva del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray CCONNA- 2023, conformando por los siguientes miembros:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	CARGO
01	Castro Chávez, Alonso	77511909	Coordinador General
02	Maldonado Ruiz, Fonzyh Jair	61164961	Sub Coordinador
03	Albites Huilcahuari, Lisseth Miliana	60487164	Coordinador de Actas
04	Lozano Espinoza, Arleth	62813268	Coordinador de Organización

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, todo acto o disposición que se ponga a lo resuelto en el presente acto resolutivo;

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a los miembros de la junta directiva y a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley y **DISPONER** la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

### DISTRIBUCIÓN (05)

- Alcaldía (01)
- Interesados (04)
- GDETyS
- GM (01)
- Archivo (01)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY  
*Miriam Flores Noriega*  
-----  
**Miriam Flores Noriega**  
Alcalde(a) (e)